



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736488 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/06/2023 11:00:06-050

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM/MDH

Huanchaco, 01 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 011-2023-CM/MDH, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023: "APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-005-AII-49 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU",

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, el de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por Ley";

Que, mediante el artículo 88°, numeral 88.3 de la norma antes citada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, de fecha 02 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" aprueba un listado de actividades de intervención inmediata elegibles, en el ámbito priorizado por el Programa, en cuyo anexo N° 01 se encuentra consignada esta Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe N° 257-2023-MDH/GOP/ERTM de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Obras Públicas, remite la propuesta de Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 43-005-AII-49 entre la Municipalidad Distrital de Huanchaco y el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU";

Que, dicho convenio, tiene como objetivo generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga Al ORGANISMO EJECUTOR para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Intensiva, en Mano de Obra No calificada (MONC) y establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO, UBICADO EN EL PARQUE VÍCTOR RAUL EN EL SECTOR DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código de Actividad del Programa "LURAWI PERU" 4300000381, para generar (43) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, el costo total de la actividad de intervención inmediata, es de S/ 150,576.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), será EL PROGRAMA quien asuma dicho costo. Por lo tanto, nuestra entidad edil no irrogará en ningún gasto con respecto a dicha actividad;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de junio del presente año, se trató en la Estación Orden del Día: "APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-005-AII-49 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU";

Que, luego de algunas intervenciones, del debate pertinente y del intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-005-AII-49 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU**, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la suscripción del Convenio referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas de esta municipalidad, de las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los interesados y dependencias de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 11:00:31-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**